



Acuerdo { En la Villa de Beniel a siete de Enero de mil ochocientos  
cuarenta y nueve: Removido en las Salas Capitales de  
la misma los Señores que componen el Ayuntamiento  
constitucional D. Juan Mastres, Alcalde, los Señores  
primero y segundo D. Carlos Belmonte y D. Juan.<sup>co</sup>  
Panto, los Regidores D. Jose Sevilla, D. Rafael Navarro, D.  
Jose Barbera, D. Juan Galindo, D. Juliana Herrera, Sindico  
D. Antonio Pardo, D. Manuel Gonzalez, D. Jose Tallan y  
D. Juan Gueba se dio cuenta por mi el Secretario de haber  
concluido el padron general del vecindario; y en su vista se  
acordo' proceda inmediatamente a sacar el extracto o 'Resumen  
general que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la ordenanza y en el  
que se exprese el numero de almas que comprende dicho  
Padron incluyendo los individuos que se (pueden) en los articu-  
los 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de dicha ordenanza, pero no los mencionados  
en el 3.<sup>o</sup>; que se remita un exemplar al Sr. Jefe Superior  
Político de la Provincia segun lo ordena el artículo sétimo.

Habiendose procedido en su virtud a formar el extracto  
del Padron y resulto como sigue

Provincia de Murcia

Villa de Beniel

Resumen del Padron general formado en cumplimiento

